Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 1145-2022-CU-UNJFSC

Huacho, 15 de diciembre de 2022

VISTO:

El expediente **N°2022-062847,** de fecha 12 de diciembre de 2022, que contiene el Oficio N°0320-2022-OII-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, que corre mediante SISTRAD 2.0; sobre propuesta de Reconocimiento al docente, Dr. Filomeno Zubieta Núñez, por su destacada contribución como investigador; y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2022, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".*

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a* ***las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable****. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:* ***8.1Normativo,*** *implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.* ***8.2 De gobierno,*** *implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.* ***8.3 Académico,*** *implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.* ***8.4 Administrativo,***

implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. ***8.5Económico****, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos".*

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, solicita *"nos autorice la entrega de un reconocimiento al profesor principal a dedicación exclusiva en la Facultad de Educación; Dr. Filomeno Zubieta Núñez por su destacada labor como investigador, escritor, directivo de la Asociación de Escritores Ancashinos, director fundador del Archivo Provincial de Huaura, hoy Archivo Regional de Lima provincia, miembro de la Academia Nacional de Historia, integrante de la Federación de Periodistas del Perú, de la Asociación Cultural Insula Huacho, del Patronato de Defensa del Patrimonio Cultural del Valle de Ambar y Huaura, del Centro Cultural Luis Pardo, de la Asociación de Escritores y Poetas de Ancash, de la Asociación Latino Americana Pacarina del Sur, entre otros. Además; de sus más de 44 libros publicados y más de 100 artículos científicas en revistas locales, nacionales e internacionales. (...)".*

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad".*

Que, mediante Decreto de Rectorado N°8847-2022-R-UNJFSC; el señor Rector de esta Universidad remite los actuados a la Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

Que, en **Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 13 de diciembre de 2022;** después de previo análisis del expediente, entre otros, se acordó: ***"RECONOCER y FELICITAR al Dr. Filomeno Zubieta Núñez, docente de esta Casa Superior de Estudios, por su destacada labor como investigador, escritor, directivo de la Asociación de Escritores Ancashinos; director fundador del Archivo Provincial de Huaura, (actualmente, Archivo Regional de Lima provincia); miembro de la Academia Nacional de Historia; integrante de la Federación de Periodistas del Perú y de la Asociación Cultural Insula Huacho; del Patronato de Defensa del Patrimonio Cultural del Valle de Ambar y Huaura; del Centro Cultural Luis Pardo; de la Asociación de Escritores y Poetas de Ancash; de la Asociación Latino Americana Pacarina del Sur, entre otros. Además, por su prolija producción literaria con más de 44 libros publicados y más de 100 artículos científicas en revistas locales, nacionales e internacionales".***

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220; Estatuto vigente de la

Universidad; y **el Acuerdo Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 13 de diciembre de 2022.**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECONOCER y FELICITAR,** al Dr. Filomeno Zubieta Núñez, docente de esta Casa Superior de Estudios, por su destacada labor como investigador, escritor y directivo de la Asociación de Escritores Ancashinos; director fundador del Archivo Provincial de Huaura, (actualmente, Archivo Regional de Lima provincia); miembro de la Academia Nacional de Historia; integrante de la Federación de Periodistas del Perú y de la Asociación Cultural Insula Huacho; del Patronato de Defensa del Patrimonio Cultural del Valle de Ambar y Huaura; del Centro Cultural Luis Pardo; de la Asociación de Escritores y Poetas de Ancash; de la Asociación Latino Americana Pacarina del Sur, entre otros. Además, por su prolija producción literaria con más de 44 libros publicados y más de 100 artículos científicos en revistas locales, nacionales e internacionales.

Artículo 2°.- **NOTIFICAR,** al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°.- **DISPONER,** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN SECRETARÍA GENERAL HUACHO

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN RECTORADO HUACHO

Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/jylp.-

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)
.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la ***RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1145-2022-CU-UNJFSC*** *que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.*

Huacho, 20 de Diciembre del 2022

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: ***19***

RECTORADO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI
DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES - VRI
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
ZUBIETA NUÑEZ, FILOMENO
ARCHIVO
- / STD2445